



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 11 de julio de 2025.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE _____ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución n° 85:

VISTO: el reclamo presentado por el Club Argentino López, en tiempo y forma, donde manifiesta que el día sábado 05 de julio de 2025, fue expulsado el jugador de su club Sr. Bressi Valentino Carnet N° 27045, y que el mismo no fuera suspendido, sino que por error se menciona como expulsado el Sr. Berutti Gino Carnet N° 28623 en la resolución N° 82 del HTP; y habiendo éste Tribunal de Disciplina Deportiva, corroborado planilla de partido y que ambos jugadores figuraban en la misma y que efectivamente fue expulsado el jugador Sr. Bressi Valentino, tal como dice el reclamo. Asimismo habiendo corroborado informe arbitral y constatado que por error se mencionó como expulsado al Sr. Berutti Gino Carnet N° 28623, y atento a la interpelación al árbitro Sr. Clavijo Adrián quien rectifica el informe y manifiesta que efectivamente el expulsado es el jugador Sr. Bressi Valentino Carnet N° 27045 y,

CONSIDERANDO: que en consecuencia, corresponde suspender al jugador Sr. Bressi Valentino Carnet N° 27045 del Club Argentino López y no al jugador Sr. Berutti Gino Carnet N° 28623 del Club Argentino López, este honorable tribunal de disciplina por unanimidad:

RESUELVE:

- 1- Levantar la suspensión impuesta por Resolución N° 82 del HTP, y por el término de 2 (dos) partidos según Art. 186 del RTP, al jugador Sr. Berutti Gino Carnet N° 28623 del Club Argentino López.-
- 2- Suspender por el término de 2 (dos) partidos según Art. 186 del RTP, al jugador Sr. Bressi Valentino Carnet N° 27045 del Club Argentino López;
- 3- Publíquese, comuníquese y archívese. -